

Sindica de Agravios de Burjassot

Rfa. Queja. 8/2021

Asunto: No contestación de escrito

Fecha. 06/10/2021

Informe sobre la queja presentada por D.-----en fecha 01/09/2021, basada en los siguientes hechos resumidos.

En fecha 19 de mayo de 2021, presenté escrito ante el Ayuntamiento de Burjassot, en el que solicitaba: "" Conocer las autoridades y el personal público bajo cuya responsabilidad se tramita mi solicitud de fecha 06/05/2021, en relación al proceso selectivo de concurso-oposición para cubrir en propiedad 2 plazas de auxiliar administrativo, proceso de estabilización de empleo temporal, y constitución de bolsa grupo C, subgrupo C2; sin que a fecha 29 de agosto de 2021, se haya recibido respuesta alguna a dicho escrito""

Considerando que la queja reunía los requisitos exigidos por la Ley reguladora de esta Institución, la misma fue admitida a trámite.

En este sentido y con el objeto de contrastar el escrito de queja, solicité información al departamento correspondiente de este Ayuntamiento y se me contesta haciéndome entrega de las copias que constan en el expediente de la solicitud y de las contestaciones realizadas en su día al ahora instante.

En dichas copias figura lo siguiente entre otras solicitudes, que no son de importancia en este caso:

"" Identificación de las autoridades y personal público bajo cuya responsabilidad se tramita mi solicitud de fecha 6 de mayo de 2021.""

Y se le contesta entre otros también lo siguiente:

""Tercero.- Respecto a su petición de identificación de las autoridades y personal público bajo cuya responsabilidad se tramita su solicitud de fecha 6 de mayo de 2021. Dicha información consta en el

Decreto nº 2020002815 de fecha 24 de noviembre de 2020 relativo a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos al referido proceso selectivo, publicado en el tabón de edictos municipal y en el portal de transparencia el día: 24 de noviembre de 2020 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 235 de fecha 7 de diciembre de 2020”.

Y en la copia de notificación, consta lo siguiente entre otros:

“Remitente, Ayuntamiento de Burjassot, referencia notificación NA----, asunto notificación de trámite, contestación solicitud acceso y copia documentos expediente. Fecha aceptación/ rechazo: 20/05/2021, Destinatario-----, fecha firma acuse: 20/05/2021, 15:11:02, aceptación electrónica por: -----”.

Al leer toda esta información he considerado que no hacía falta dar traslado al interesado, para que si lo consideraba oportuno, hiciera las alegaciones que estimase oportunas, porque me consta que ya conoce todo lo actuado en relación a su solicitud y era una pérdida de tiempo, pues ya he comprobado que se resolvió y se le notificó, lo referente a su solicitud muy, muy dentro del plazo de los tres meses, en que una Administración debe de contestar a los escritos que le son presentados, pero entonces, al volver a leer la queja presentada ante mí y las fecha, no me cuadra nada, pues el instante me refiere que “ a fecha 29 de agosto de 2021 , no ha recibido respuesta alguna a dicho escrito”, cuando ésto no es cierto, porque está firmada electrónicamente su notificación en fecha 20/05/2021. Entonces, para que esta queja?

Es cierto que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificar cualquiera que sea su forma de inicio (Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común) Es una obligación legal básica de la administración que se conforma en un derecho esencial del interesado y que esta respuesta es la única forma que tiene el interesado de poder defender sus derechos, pero en este caso concreto, se ha cumplido a la perfección con su solicitud.

Llegados a este punto, en atención al contenido inicial de la queja y el informe remitido, procedo a resolver la presente queja.

Resulta un hecho mucho más que objetivo, que la solicitud presentada en su día por el ahora instante fue resuelta por este Ayuntamiento en tiempo y forma.

Por lo tanto me gustaría indicarle, que en lo sucesivo y para cuando necesite cualquier tipo de información de algun Ayuntamiento en general, lo más seguro es que tengan una página web desde donde se pueda acceder a todo tipo de información referente al municipio, noticias y trámites con cualquiera de los departamentos de los que constan.

Y particularmente y en relación a la información que necesita y que solicitó por escrito la ha tenido disponible hasta hace bien poco, en la página web de este Ayuntamiento, en el apartado de Transparencia-ultimas actualizaciones—fecha 16/julio/2021, convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de auxiliar administrativo-anuncios, ya que siguiendo todos estos apartados hubiera podido ver con claridad toda la información relativa a su solicitud.

Pero al ser actualizado continuamente este portal, para ver esta o cualquier otra información, deberá de entrar en el buscador de la web y, poniendo los datos de que disponga, el sistema le reenviará a la página correspondiente.

A la vista de todo ello, estimo oportuno ARCHIVAR la presente queja.

Daré traslado de este informe además del interesado al Departamento de Gobernación, Transparencia y Atención Ciudadana de este Ayuntamiento así como a su Concejalía, a los efectos de que les conste todo lo actuado.

Asimismo le hago saber que este informe se publicará en la página web de esta institución una vez se haya notificado a las partes.

Atentamente le saluda

MARIA ZAPATER COSIN

SINDICA DE AGRAVIOS DE BURJASSOT